

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, FIJO: 601-3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, junio 28 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO.
RADICACIÓN	253863103001-2013-00197-00
DEMANDANTE	MARÍA DELFINA CHAVARRO CRUZ.
DEMANDADO	LUIS CHAVARRO CRUZ.

En vista del informe secretarial, y a fin de darle al presente asunto el trámite pertinente,

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en auto de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se declaró la nulidad de todo lo actuado en el presente asunto desde el 24 de marzo de 2022 inclusive y la pérdida de competencia (archivo 05 cuad. Seg. Instancia).

SEGUNDO: Corolario a lo anterior se DECLARA la nulidad de pleno derecho de las actuaciones posteriores al 24 de marzo de 2012 inclusive, por haberse generado la pérdida automática de competencia, por vencimiento del término previsto en el artículo 121 del C.G. del Proceso por parte de este Despacho.

TERCERO: Por secretaría, conforme lo dispone el inciso 2do. del art. 121 ibídem, infórmese de tal situación a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Por secretaría, conforme lo dispone el inciso 4to. del art. 121 ibídem, remítase el expediente de la referencia a la Sala de Gobierno del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

QUINTO: Sin costas en esta instancia, por no aparecer causadas.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,**

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4a4ba113ccc1417e2d3fd4d3d12d4e176b490b619f501150eff44e95711acb**

Documento generado en 28/06/2023 03:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>